

**SECRETARIA DE GOBIERNO:
DIRECCIÓN DE CONCESIONES**

Expte. N° 2553/08 Cpo.4.-

VISTO:-

La Ordenanza N° 10022/19 y Decreto de Promulgación N° 130/2020 relacionada con la autorización de los permisos de Uso para la comercialización de Pochoclos, Manzanitas, Higos acaramelados, Garrapiñadas, Nieves de Azúcar, Molinetes de Viento, Globos, cubanitos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:-

Que de acuerdo a los términos establecidos, se procede a la realización del presente Acto Administrativo;
POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus legítimas atribuciones expide el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1°:- Adjudicase Permisos de Uso, por el término de dos (2) años renovables por igual período, para la comercialización de Pochoclos, Manzanitas e Cubanitos.-

ARTÍCULO 2°:- Los distintos puntos de venta adjudicados a las siguientes personas físicas se establecen:

SECTOR	Apellido y Nombre	D.N.I.
A) Sector Playa Necochea:		
A1.- Calle 83 y 2 (Sobre 83).	Rosas, Alfredo	16.396.280
A2.- Calle 83 y 4.	Martínez, Ramón	8.534.687
A3.- Calle 83 y 4 bis.	Sain, Luis-Graciela E. Guzman	12.428.581 13.207.197
A4.- Calle 83 y 6.	Denaro, José	05.391.568
A5.- Calle 85 y 2 (Sobre 85)	VACANTE	
A6.- Calle 85 y 4.	Guido, Melisa Alén	35.946.490
A7.- Calle 85 y 4 bis.	Guido, Juan Carlos	13.302.645
A8.- Calle 85 y 6.	Silva, Silvia	18.601.058
A9.- Calle 89 y 2.	VACANTE	
A10.- Calle 79 y 2.	VACANTE	
B) Sector Playa de Quequén:		
B1.- Calle 502 y 519 Plaza.	Roumec Hugo	20.254.782
B2.- Calle 502 y Balneario Monte Pasubio	VACANTE	
C) Sector Parque:		
C1.- Av. 10 y Av. 91 s/ vereda impar Av. 10.	Sain, Eliana	27.756.210

C2 - Av 40 y Sector Juegos para Niños.	Rangone, Adriana	17.620.027
C3 - Av. 10 y acceso Área museológica	Rosaa, Ivanna O	36.211.040
C4 - Av. 10 y acceso Jardín Corozón	Sain, Juan Carlos	0.614.500
C5 - Av. 10 y Pinolandia	Cuba, Cristobal	7.690.740
C6 - Pinolandia y Proyección Calle 4	Sain, Pedro	12.420.502
C7 - Av. 2 y rotonda Pinolandia w/ Av. 2	Homandez, Oscar	13.001.600
C8 - Av. 2 y Casino	Sain, Jorge Eduardo	10.476.617
C9 - Acera Calle Interna Casino	Colonna, Alberto	31.082.320
D) Sector Centro de Necochea:		
D1.- Av. 59 y Calle 64 (sobre dársena central).	Martinez, Ruben O.	10.647.590
D2.- Calle 64 y 61.	VACANTE	
D3.- Av. 59, Calles 61, 58 y 60 (Plaza de juegos de niños).	Gaggero, Silvia	12.438.160
E) Sector Hospitales		
E1.- Av. 59 y Calle 102 (Plazoleta Central)- Hospital Ferreyra.	VACANTE	
E2.- Calle 541 e/ 572 y 574 (Vereda Par)- Hospital Iruzun.	VACANTE	

ARTICULO 3°:- Los Adjudicatarios deberán cumplir con los requerimientos de la Dirección de Higiene y Bromatología, sin excepciones, y conservar condiciones estéticas y de comportamiento social adecuado en la vía pública.-

ARTICULO 4°:- El periodo de explotación mínimo será de cuatro (4) meses anuales, comprendidos entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo, Semana Santa y Vacaciones de Invierno, pudiendo los oferentes optar por realizar la explotación durante todo el año.-

ARTICULO 5°:- Fijense los siguientes puntos de venta y sus respectivos canones anuales, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	CANON ANUAL
A) Sector Playa Necochea:	
A1.- Calle 83 y 2 (Sobre 83).	\$ 7.878,60
A2.- Calle 83 y 4.	\$ 8.403,57
A3.- Calle 83 y 4 bis.	\$ 8.403,57
A4.- Calle 83 y 6.	\$ 7.353,63
A5.- Calle 85 y 2 (Sobre 85)	\$ 3.293,53
A6.- Calle 85 y 4.	\$ 5.255,51
A7.- Calle 85 y 4 bis.	\$ 4.728,82
A8.- Calle 85 y 6.	\$ 3.678,86
A9.- Calle 89 y 2.	\$ 2.624,85
A10.- Calle 79 y 2.	\$ 2.624,85
B) Sector Playa de Quequén:	
B1.- Calle 502 y Puerto Quequén.	\$ 3.678,86
B2.- Calle 502 y Balneario Monte Pasubio	\$ 3.149,79
C) Sector Parque:	

C1.- Av. 10 y Av. 91 s/ vereda impar Av. 10.	\$ 5.253,79
C2.- Av. 10 y Sector Juegos para niños.	\$ 4.962,76
C3.- Av. 10 y acceso área museológica	\$ 4.549,49
C4.- Av. 10 y acceso Jardín Cerezos	\$ 2.929,91
C5.- Av. 10 y Pinolandia	\$ 3.309,60
C6.- Pinolandia y Proyección Calle 4	\$ 4.962,76
C7.- Av. 2 y rotonda Pinolandia s/ Av. 2	\$ 3.309,60
C8.- Av. 2 y Casino	\$ 3.309,60
C9.- Acera Calle Interna Casino	\$ 2.929,91
D) Sector Centro de Necochea:	
D1.- Av. 59 y Calle 64 (sobre dársena central).	\$ 3.309,60
D2.- Calle 64 y 61.	\$ 4.203,86
D3.- Av. 59, Calles 61, 58 y 60 (Plaza de juegos de niños)	\$ 2.173,84
E) Sector Hospital	
E1.- Av. 59 y Calle 102 (Plazoleta Central)- Hospital Ferreyra.	\$ 3.149,79
E2.- Calle 541 e/ 572 y 574 (Vereda Par)- Hospital Irurzun.	\$ 1.574,91

ARTÍCULO 6°:- La actualización anual del canon estará fijada por el Índice que establezca el Índice de Precio al Por Mayor (IPIM).-

ARTICULO 7°:- La falta de cumplimiento de los Permisarios dará lugar:

- a) Caducidad de la adjudicación de uso ante el incumplimiento del pago del canon anual.-
- b) El incumplimiento de los requerimientos elegidos por la Dirección de Higiene y Bromatología, dará lugar a las siguientes penalidades:-
 - b1) Primera Falta:- Una multa equivalente al 20% del sueldo mínimo para los agentes municipales administrativos que cumplan 30 horas semanales, Cat. IV- Clase VI.-
 - b2) Segunda Falta:- Una multa equivalente al 50% del sueldo mínimo para los agentes municipales que cumplan 30 horas semanales, Cat. IV- Clase VI.-
 - b3) Tercera Falta:- Caducidad del permiso.-

ARTÍCULO 8°:- Será exigible para la habilitación efectiva de los distintos puestos de venta, la siguiente documentación:

- 8.1- Documentación personal con domicilio actualizado.-
- 8.2- Libreta Sanitaria de los titulares adjudicados y auxiliares.-
- 8.3- Certificación de verificación del puesto por parte de la Dirección de Higiene y Bromatología.-
- 8.4- Fotografía lateral 15x 20 cm, color, del vehículo/puesto a utilizar.-
- 8.5- Comprobante de pago de canon adelantado.-
- 8.6- Libre deuda municipal por todo concepto.-
- 8.7 -Curso manipulación de alimentos.-
- 8.8- Constancia de Inscripción Monotributo- CUIT.

ARTICULO 9°:- El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir bajo ningún concepto el espacio otorgado; en los casos que quedaran puestos vacantes, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a su criterio, la adjudicación a nuevos permisionarios y en las mismas condiciones establecidas.-

ARTICULO 10°:- Regístrese, dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, tomen conocimiento la Secretaría de Legal y Técnica, Sub Secretaría de Agencia de Recaudación Municipal, Direcciones de Ingresos Públicos y Control Urbano, cumplido, VUELVA.-

REGISTRADO BAJO EL N° 933

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno